



OM.10/18 BIS

DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM.10/18 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LAS AREAS NO CONCESIONADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día 20 de Marzo de 2018, en las oficinas de la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 09 de marzo de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM. 10/18 BIS, relativa a la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 15 de marzo de 2018, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:
 1. **RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
 2. **ESELIM INDUSTRIAL, S DE R.L. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso A) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 9 que a la letra dice "Especificaciones de los bienes ofrecidos para cada una de las partidas en las que participe, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante" y punto 10 que a la letra dice "Fichas

técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que en el concepto 7, aun y cuando presenta fichas técnicas de las mismas no se desprende que cada rollo de papel higiénico, sea con envoltura, incumpliendo con lo solicitado en las bases rectoras y junta de aclaraciones de la presente licitación, tal y como quedo establecido en la junta de aclaraciones, de fecha 09 de marzo del 2018, que a la letra dice: **PREGUNTA 9:** ¿En la partida 1, renglón 7 la presentación de bolsa con 48 piezas se requiere cada rollo con envoltura individual ¿o puede presentarse en bulto con los rollos sin envoltura? **RESPUESTA:** Se aclaran los anexos 6 y 7, partida 1, concepto 7, siendo el bien requerido rollo de papel higiénico con cuando menos 200 hojas dobles (cada rollo deberá presentarse con envoltura), además en el Anexo 6 en la columna "Descripción del bien requerido" concepto 9, establece papel higiénico junior 200mts para despachador c/12 rolos, incumpliendo con lo solicitado en las bases rectoras de la presente licitación, siendo lo correcto "papel higiénico jumbo para despachador de 200 metros cada rollo", y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden que cumplan con las características solicitadas en el anexo 6 antes mencionado.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 3**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 4**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso A) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 9 que a la letra dice "Especificaciones de los bienes ofrecidos para cada una de las partidas en las que participe, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante" y punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados" dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado" toda vez que en el Anexo 6 en la columna "Descripción del bien requerido" concepto 4, establece desengrasante para manos con peligranos, galón de 3.75 ml, incumpliendo con lo solicitado en las bases rectoras y junta de aclaraciones de la presente licitación, siendo lo correcto "desengrasante para manos mecánico", tal y como quedo establecido en la junta de aclaraciones a las bases que rigen la licitación pública, de fecha 09 de marzo del 2018, que a la letra dice: **PREGUNTA 11:** ¿En la partida 4, el desengrasante, renglón 4, el desengrasante para manos es tipo mecánico? **RESPUESTA:** Se aclaran los anexos 6 y 7, partida 4, concepto 4, siendo el bien requerido desengrasante para manos mecánico. Por lo que respecta al concepto número 10, Anexo 6 en la columna "Descripción del bien requerido" establece fibra verde (fibrilla) de 229 x 152 mm, empaque con 6 piezas, incumpliendo con lo solicitado en las bases rectoras, siendo lo correcto "fibra verde sin esponja, tamaño 229 x 152 mm., y aun y cuando se presentan fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden que el bien ofertado sea sin esponja, por lo tanto no asegura el cumplimiento de las características solicitadas. Además, en el concepto número 34, Anexo 6 en la columna "Unidad de Medida" establece bote 250 ml, incumpliendo con lo solicitado en

las bases rectoras, siendo lo correcto "bote 256 ml", y aun y cuando se presentan fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden el cumplimiento de las características solicitadas.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 1: \$1,072.41 MXN IVA incluido

PARTIDA 2: \$642.25 MXN IVA incluido

PARTIDA 3: \$357.40 MXN IVA incluido

PARTIDA 4: \$2,411.53 MXN IVA incluido

2.- ESELIM INDUSTRIAL, S DE R.L. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso A) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 9 que a la letra dice "Especificaciones de los bienes ofrecidos para cada una de las partidas en las que participe, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante" y punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados" toda vez que en el Anexo 6 en la columna "Unidad de Medida" concepto 7, establece Rollo, incumpliendo con lo solicitado en las bases rectoras de la presente licitación, siendo lo correcto "Bolsa con 48 piezas", y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden las piezas, por lo tanto que cumplan con las características solicitadas en el anexo 6 antes mencionado.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 2**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 3**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso A) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 9 que a la letra dice "Especificaciones de los bienes ofrecidos para cada una de las partidas en las que participe, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante" y punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados" toda vez que en el Anexo 6 en la columna "Especificaciones de los bienes que oferta (incluir marca)" concepto 1, establece únicamente la marca que oferta, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden que cumplan con las características solicitadas en el anexo 6, tales como que la escoba sea **grande**, por lo que respecta al concepto 2, establece únicamente la marca que oferta, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas

no se desprenden que cumplan con las características solicitadas en el anexo 6, tales como la escoba sea **casera mediana**, por lo que respecta al concepto 3, establece únicamente la marca que oferta, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden que cumplan con las características solicitadas en el anexo 6, tales como que la escoba sea de **popote**, por lo que respecta al concepto 4, establece únicamente la marca que oferta, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden que cumplan con las características solicitadas en el anexo 6, tales como que la escoba sea **industrial grande**, por lo que respecta al concepto 8, establece únicamente la marca que oferta, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden que cumplan con las características solicitadas en el anexo 6, tales como que el trapeador sea **industrial**.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 4**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso A) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 9 que a la letra dice "Especificaciones de los bienes ofrecidos para cada una de las partidas en las que participe, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante" y punto 10 que a la letra dice "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados" toda vez que en el Anexo 6 en la columna "Especificaciones de los bienes que oferta (incluir marca)" concepto 4, establece únicamente la marca que oferta, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden que cumplan con las características solicitadas, incumpliendo con lo solicitado en las bases rectoras y junta de aclaraciones de la presente licitación, siendo lo correcto "desengrasante para manos mecánico", tal y como quedo establecido en la junta de aclaraciones a las bases que rigen la licitación pública, de fecha 09 de marzo del 2018, que a la letra dice: **PREGUNTA 11: ¿En la partida 4, el desengrasante, renglón 4, el desengrasante para manos es tipo mecánico? RESPUESTA:** Se aclaran los anexos 6 y 7, partida 4, concepto 4, siendo el bien requerido desengrasante para manos mecánico, por lo que respecta al concepto 17, establece únicamente la marca que oferta, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas se desprende que el guante de piel de carmaza es unitalla, incumpliendo con lo solicitado en el anexo 6, de las bases rectoras, ya que se solicita "guante de piel de carmaza **varias tallas**", Por lo que respecta al concepto 21, el licitante no refiere que el jabón para manos que oferta sea líquido, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas se desprende lo requerido en las bases licitatorias, por lo que respecta al concepto 32, establece únicamente la marca que oferta, y aun y cuando presenta fichas técnicas y/o catálogos de los bienes, de las mismas no se desprenden que cumplan con las características solicitadas en el anexo 6, tales como que el recogedor sea **jumbo**, ya que de la ficha técnica presentada se desprende que es **grande**.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** como a continuación se detalla:

PARTIDA 1: \$975.37 MXN IVA incluido

PARTIDA 2: \$522.47 MXN IVA incluido

PARTIDA 3: \$368.87 MXN IVA incluido

PARTIDA 4: \$2, 491.50 MXN IVA incluido

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 12 de las bases,

se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se adjudica la **partida 2**, relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como bolsa para basura, bolsa tipo camiseta, bolsa transparente, entre otros, a favor de **ESELIM INDUSTRIAL, S DE R.L. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un costo total de los costos unitarios de \$522.47 (quinientos veintidós pesos 47/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 3**, relativa a la adquisición de artículos de limpieza, tales como escoba de espiga grande, escoba de popote industrial, trapeador industrial, entre otros, a favor de **RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un costo total de los costos unitarios de \$ \$357.40 (trescientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **partidas 1 y 4, SE DECLARAN DESIERTAS**, por no haberse recibido proposiciones solventes para estas partidas.

ATENTAMENTE



LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON

PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALÍA MAYOR.